

Cargos

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR PARQUES DE LIMA

Consorcio San Luis

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 145 - 2014
Lima, 15 de Agosto de 2014

RECEBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
VISTOS
Fecha: 15/8/14
Hora: 15:14

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
26 SEP 2014
RECIBIDO
Hora: Por:

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Informe N° 1380-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 15.08.14, de la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, con el cual recomienda denegar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima".

CONSIDERANDO:

Que SERPAR - LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración, y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784-MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango en la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Concejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue..."

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...)"

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

De las Bases Integradas de Contratación de la Ejecución de la Obra, Capítulo III Requerimiento Técnico Mínimos - Trámites de Autorización, Permisos y Licencias, señala: "Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma."

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, conformado por las empresas COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L. el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán" - AMC N° 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles).

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR LIMA/MML se pactó doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3,5 de la Sección General de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022 - 2013 - SERPAR - LIMA; es decir desde el 21 de diciembre del 2013 hasta el 17 de agosto del 2014;

Que, mediante Carta N° 075-2014-RES-OBRA, del 14.08.14, el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 "Reformulación del Cronograma en condición de causal abierta por el tiempo estimado para aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico"; por un periodo de 15 (quince) días calendarios, sustentando que, se ha visto afectado su cronograma de obra, ante la falta de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por parte del Ministerio de Cultura, por lo que no le es posible continuar con la ejecución de los componentes: Módulo de Riego N° 02, Reservorio N° 02, Caseta de Bombeo y Cerco perimétrico, haciendo la indicación, que la ampliación de plazo parcial N° 01, se solicita en condición de causal abierta, al no haber concluido la causal que la genera;

Que, mediante la Carta N° 095-2014-SUPERVISION/FMRA, del 14.08.14, el Jefe de Supervisión de la Obra, señala que, luego de revisar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, con la respectiva documentación que la sustenta, otorga dicha ampliación parcial, por un periodo de 15 (quince) días calendarios, con la finalidad de que en este plazo la Entidad deberá resolver la causal que ha generado el atraso de la obra;

Que, según Informe N° 353-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, del 15.08.14, emitido por el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda denegar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por un periodo de 15 (quince) días calendarios, solicitado por la Empresa Contratista de Obra CONSORCIO SAN LUIS, en conformidad con el procedimiento señalado en la Bases Integradas de Contratación de la Ejecución de la Obra, en el cual señala "Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma" y que el sustento de la Supervisión de Obra, con el cual aprueba la ampliación de plazo parcial N° 01, no está contemplado como causales de ampliación de plazo, tal como se señala en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE ADMINISTRATIVO
Vº Bº

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE TECNICO
Vº Bº

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE TECNICO
Vº Bº

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ADILFA FIGUEROA
JEFECAYA
DIRECTORA
DIVISION DE ASISTENCIA TECNICA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ALBERTO TOLDO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera denegar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por un período de 15 (quince) días calendarios, solicitado por el Contratista Consorcio San Luis, para la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán";

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán" por un período de 15 (quince) días calendarios, solicitado por el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, debido a que el sustento de dicha solicitud, no se encuentra dentro de los procedimientos señalados en las Bases Integradas de Contratación de Ejecución de la Obra y en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
ALBERTO TOLIMAY
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.....
A:
Para el cumplimiento y fines ejemplo con
Trans N°.....
N°..... 15 AGO. 2014

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Cayoppa

[Handwritten Signature]
OPINAR
15/8/14

[Handwritten Signature]
Walter
15-08-14

[Handwritten Signature]
Juan Carlos Lugo Barrios
REAB 15/08/14

[Handwritten Signature]
OT
PSC